



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 092-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de junio del 2026.

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 088-2025-GIP/GM/MPMN; el Informe N° 009-2026-MPMN/SEI/EAMZ-P.VIAMUYLAQUE, el Ing. Erick Armando Miranda Zevallos; el Informe N° 0982-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, del Subgerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 082-2026-RJHF-IE-OSLO/GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N° 3251-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1843-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; con Proveído N° 5819-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 0630-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; a través del cual se solicita la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Y LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 del plan de trabajo para elaboración del expediente técnico de SALDOS DE OBRA, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUUYLAQUE - SECTOR AGRICOLA CHINA - EMPALME CARRETERA SAN CRISTOBAL QUINISTAUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2236084,y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, de conformidad con el artículo 43°, establece las atribuciones de alcaldía, precisando en el inciso 6): 'Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo'. (...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, determina lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".(...); de acuerdo a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, artículo 85°, que cita: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad.(...)";

Que, de la evaluación a la solicitud efectuada por el Proyectista, se advierte que, por error material, no se ha consignado de modo correcto la denominación del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico, tanto en la parte considerativa y resolutive, de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 088-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de mayo de 2025, consignándose erróneamente nombre del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado el PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUUYLAQUE SECTOR AGRÍCOLA CHINA EMPALME CARRETERA SAN CRISTÓBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; **siendo lo correcto: EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SALDOS DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUUYLAQUE-SECTOR AGRICOLA CHINA EMPALME CARRETERA SAN CRISTOBAL QUINISTAUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; así mismo se tiene la aprobación con eficacia anticipada al 22 de abril del 2026, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Y LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 del proyecto materia de la presente, en tal virtud se ha procedido a resolver de la siguiente manera:

a) Respecto a la rectificación por error material contenido en Actos Resolutivos:

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "... artículo 212° numeral 1) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 2) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (...).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 092-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de junio del 2026.

Que, según la Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación (...);

Que, sobre la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, estableció que la potestad correctiva de las entidades públicas, tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica, en ese sentido, siendo un error de redacción en el que se ha incurrido al no consignar correctamente el nombre del proyecto en las resoluciones antes citadas, constituye un error material por omisión que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que más bien corresponde su rectificación conforme a lo establecido por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al cuadro siguiente;

DICE, EN LOS VISTOS, PARTE CONSIDERATIVA Y PARTE RESOLUTIVA:

(...) el PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUylaQUE SECTOR AGRÍCOLA CHINA EMPALME CARRETERA SAN CRISTÓBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2236084, por el monto de S/. 1'091,660.84 (Un Millón Noventa y Un Mil Seiscientos Sesenta con 84/100 soles), con un plazo de ejecución de 153 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

DEBE DECIR, EN LOS VISTOS, PARTE CONSIDERATIVA Y PARTE RESOLUTIVA:

(...) el PLAN DE TRABAJO para la Elaboración de Expediente de Saldos de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUylaQUE SECTOR AGRÍCOLA CHINA EMPALME CARRETERA SAN CRISTÓBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2236084, por el monto de S/. 1'091,660.84 (Un Millón Noventa y Un Mil Seiscientos Sesenta con 84/100 soles), con un plazo de ejecución de 153 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

b) Respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Y LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 del plan de trabajo para elaboración del expediente técnico de SALDOS DE OBRA, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUylaQUE - SECTOR AGRICOLA CHINA - EMPALME CARRETERA SAN CRISTOBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2236084, por un plazo de 470 días calendarios (comprendidos del 22 de abril del 2026 al 04 de agosto del 2027), haciendo un plazo total de 623 días calendarios y con una modificación presupuestal N° 01 por el monto de S/. 618,072.97 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 1,709,733.81 soles, que sumado al monto aprobado del expediente técnico inicial hacen un total de S/ 4,857,658.94 soles.

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir, entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 092-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de junio del 2026.

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; prescribiendo las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador.(...); y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se encuentra comprendida dentro del ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, el mismo que señala en su artículo 4°, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...); asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. [...];

Que, el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, en el artículo 5°, numeral 5.7), refiere que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones".(...); y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 17°, en el numeral 17.8), puntualiza que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".(...); y en el numeral 17.9), indica que: "El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos". (...);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (...);

Que, el Proceso de Formulación y Evaluación de Proyectos y Programas de Inversión, establecidos en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, señala las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en el numeral 33.1), del artículo 33°, sobre Ejecución Física de las Inversiones, cita que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 092-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de junio del 2026.

efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones" (...); en esa línea, el numeral 33.2, especifica que: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". (...)

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N°088-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de mayo del 2025, se aprueba el PLAN DE TRABAJO para la Elaboración "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUÝLAQUE – SECTOR AGRÍCOLA CHINA – EMPALME CARRETERA SAN CRISTÓBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA". con Código Único de Inversiones N° 2236084, por el monto de S/. 1 '091,660.84 (Un Millón Noventa y Un Mil Seiscientos Sesenta con 84/100 soles). con un plazo de ejecución de 153 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 009-2026-MPMN/SEI/EAMZ-P.VIAMUYL AQUE, de fecha 26 de mayo de 2026, suscrito por el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos, Proyectista, remite la Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 por 470 días calendarios para el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de saldos de obra del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUÝLAQUE - SECTOR AGRICOLA CHINA - EMPALME CARRETERA SAN CRISTOBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con CUI N° 2236084, el mismo que indica que cumple con la Resolución de Gerencia Municipal N°0103-2015-GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre de 2015, que aprueba la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el numeral 5.8.9 de los adicionales"; siendo sustentada mediante el siguiente cuadro:

EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	CRONOGRAMA DE PLAN DE TRABAJO INICIAL PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	153 días	jue 20/11/25	mar 21/04/26
1.1	Inicio del plazo del PDT, apertura de meta, trámites correspondientes para la elab. Mod. Pptal01 y amp. Plazo01 (inclusión peritaje)	42 días	jue 20/11/25	mié 31/12/25
1.2	reanudación de actividades concernientes al PDT, solicitud de apertura de meta, designación de personal responsable, actualización de la solicitud de amp. Plazo01.	8 días	mar 14/04/26	mar 21/04/26
1.3	SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 DEL PLAN DE TRABAJO	103 días	jue 01/01/26	lun 13/04/26
1.3.1	Periodo en la cual se ha suspendido el plazo del plan de trabajo debido al término del año fiscal 2025 hasta cumplir las siguientes condiciones para su término: apertura meta, designación personal responsable.	103 días	jue 01/01/26	lun 13/04/26
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	470 días	mié 22/04/26	mié 04/08/27
2.1	A.- EJECUCIÓN DEL PERITAJE Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	467 días	mié 22/04/26	dom 01/08/27
2.1.1	GESTIÓN DEL PROYECTO	95 días	mié 22/04/26	sáb 25/07/26
2.1.1.1	Actualización documentaria respecto al plan de trabajo	20 días	mié 22/04/26	lun 11/05/26
2.1.1.2	Elaboración de términos de referencia para servicio de peritaje	40 días	mar 12/05/26	sáb 20/06/26
2.1.1.3	ETAPA DE CONVOCATORIA DE PERITAJE	35 días	dom 21/06/26	sáb 25/07/26
2.1.2	EJECUCIÓN DE SERVICIO DE PERITAJE	132 días	dom 26/07/26	vie 04/12/26
2.1.2.1	PRIMER ENTREGABLE (10DC)	60 días	dom 26/07/26	mié 23/09/26
2.1.2.2	SEGUNDO ENTREGABLE (50DC)	90 días	dom 26/07/26	vie 23/10/26
2.1.2.3	TERCER ENTREGABLE (90DC)	132 días	dom 26/07/26	vie 04/12/26



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 092-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de junio del 2026.

2.1.3	ETAPA DE CONVOCATORIA DE CONSULTORIA	41 días	sáb 05/12/26	jue 14/01/27
2.1.4	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	199 días	vie 15/01/27	dom 01/08/27
2.1.4.1	PRIMER ENTREGABLE (20DC)	63 días	vie 15/01/27	jue 18/03/27
2.1.4.2	SEGUNDO ENTREGABLE (30DC)	73 días	jue 04/03/27	sáb 15/05/27
2.1.4.3	TERCER ENTREGABLE (50DC)	93 días	sáb 01/05/27	dom 01/08/27
2.1.5	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUDIOS A OSLO	3 días	lun 21/06/27	mié 23/06/27
2.2	B.- EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	470 días	mié 22/04/26	mié 04/08/27
2.2.1	INSPECCION EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	20 días	dom 15/11/26	vie 04/12/26
2.2.2	ELABORACIÓN DE REQUERIMIENTOS	45 días	sáb 05/12/26	lun 18/01/27
2.2.3	EVALUACION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	470 días	mié 22/04/26	mié 04/08/27
2.2.4	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	19 días	vie 09/07/27	mar 27/07/27
2.3	C.- TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN, ELABORACIÓN Y CONFORMIDAD DEL INFORME FINAL DEL PLAN DE TRABAJO	27 días	vie 09/07/27	mié 04/08/27

Que, mediante Informe N° 0982-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de mayo de 2026, firmado por el Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez, Sub-Gerente de estudios de Inversión, remite evaluación de ampliación de plazo N°01 y Modificación Presupuestal N°01 del CUI N 2236084;

Que, mediante Informe N° 082-2026-RJHF-IE-OSLO-GM/MPMN, de fecha 05 de junio de 2026, suscrito por la Ing. Roland Jack Huaje Flores Inspector Evaluador EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto con CUI N° 2236084, por encontrarse técnicamente sustentadas y resultar necesarias para garantizar la continuidad de la formulación del expediente técnico y futura reactivación del proyecto;

Que, mediante Informe N° 3251-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de junio de 2026, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite CONFORMIDAD a la Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUYLAQUE - SECTOR AGRICOLA CHINA - EMPALME CARRETERA SAN CRISTOBAL QUINISTACILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2236084, a su vez solicita que continúe con el trámite para su posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1843-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de junio de 2026, la Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda, da OPINIÓN FAVORABLE respecto a la Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUYLAQUE - SECTOR AGRICOLA CHINA - EMPALME CARRETERA SAN CRISTOBAL QUINISTACILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2236084, y con Proveído N° 5819-2026-GPP/GM/MPMN, se deriva a esta Gerencia, a fin de que emita opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo con el siguiente detalle;

CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	PRESUPUESTO INICIAL	S/ 1,091,660.84
2	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	
	Adicional	S/ 844,072.97
	Deductivo	S/ 226,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 092-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de junio del 2026.

TOTAL MONTO DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS DE OBRA	S/ 1,709,733.81
--	-----------------

CUADRO DE RESUMEN DE PLAZOS					
ITEM	DESCRIPCION	DOCUMENTO LEGAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL DIAS CALENDARIO
1	PLAZO INICIAL	RGIP N°0088-2025-GIP/GM/MPMN	20/11/2025	21/04/2026	153
2	AMPLIACION DE PLAZO N°01	SOLICITADA	22/04/2026	4/08/2027	470
TOTAL PLAZO DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS DE OBRA					623

Que, mediante con Informe Legal N° 0630-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 16 de junio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que resulta PROCEDENTE APROBAR con eficacia anticipada al 22 de abril del 2026, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Y LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 del plan de trabajo para elaboración del expediente técnico de SALDOS DE OBRA, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUÝLAQUE - SECTOR AGRICOLA CHINA - EMPALME CARRETERA SAN CRISTOBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2236084, por un plazo de 470 días calendarios (comprendidos del 22 de abril del 2026 al 04 de agosto del 2027), haciendo un plazo total de 623 días calendarios y con una modificación presupuestal N° 01 por el monto de S/. 618,072.97 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 1,709,733.81 soles; en mérito a los siguientes informes técnicos, Informe N° 009-2026-MPMN/SEI/EAMZ-P-VIAMUÝLAQUE, Informe N.° 0982-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N.° 0082-2026-RJHF-IE-OSLO-GM/MPMN, Informe N.° 3251-2026-OSLO/GM/MPMN e Informe N.° 1843-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;

Asimismo, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas el numeral 01, probar los "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución de administración directa modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con unidad ejecutora";

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre de 2015, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 092-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de junio del 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en la parte de los vistos, considerativa y resolutive de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 088-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de mayo de 2025, **con relación a la denominación del Proyecto**, quedando redactado en lo siguiente;

DICE EN LOS VISTOS, PARTE CONSIDERATIVA Y PARTE RESOLUTIVA:

(...) el PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUylaQUE SECTOR AGRÍCOLA CHINA EMPALME CARRETERA SAN CRISTÓBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2236084, por el monto de S/. 1'091,660.84 (Un Millón Noventa y Un Mil Seiscientos Sesenta con 84/100 soles), con un plazo de ejecución de 153 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

DEBE DECIR, EN LOS VISTOS, PARTE CONSIDERATIVA Y PARTE RESOLUTIVA:

(...) el PLAN DE TRABAJO para la Elaboración de Expediente de Saldos de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUylaQUE SECTOR AGRÍCOLA CHINA EMPALME CARRETERA SAN CRISTÓBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2236084, por el monto de S/. 1'091,660.84 (Un Millón Noventa y Un Mil Seiscientos Sesenta con 84/100 soles), con un plazo de ejecución de 153 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 088-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de mayo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR con **eficacia anticipada al 22 de abril del 2026, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Y LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** del plan de trabajo para elaboración del expediente técnico de SALDOS DE OBRA, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUylaQUE - SECTOR AGRICOLA CHINA - EMPALME CARRETERA SAN CRISTOBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con Código Único de Inversiones N° 2236084, por un plazo de 470 días calendarios (comprendidos del 22 de abril del 2026 al 04 de agosto del 2027), haciendo un plazo total de 623 días calendarios y con una modificación presupuestal N° 01 por el monto de S/. 618,072.97 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 1,709,733.81 soles, conforme al siguiente detalle:

DEL PRESUPUESTO:

Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación Presupuestal N° 01	Total Presupuesto
Elaboración del Expediente Técnico	846,056.84	449,868.97	1,295,925.81
Evaluación del Expediente Técnico	245,604.00	168,204.00	413,808.00
TOTAL MONTO DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS DE OBRA	1,091,660.84	618,072.97	1,709,733.81

DE LA AMPLIACION DE PLAZO:

Ítem	Descripción	Resolución de Aprobación	Plazo de DC	Fecha de inicio	Fecha de termino
1	Plazo Inicial	RGIP N° 088-2025-GIP/GM/MPMN	153	20/11/2025	21/04/2026
2	Ampliación de plazo N° 01	(SOLICITADO)	470	22/04/2026	04/08/2027
TOTAL PLAZO DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS DE OBRA			623	Días Calendario	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 092-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de junio del 2026.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Y LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 del plan de trabajo para elaboración del expediente técnico de SALDOS DE OBRA, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUYLAQUE - SECTOR AGRICOLA CHINA - EMPALME CARRETERA SAN CRISTOBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2236084, a La Subgerencia de Estudios de Inversión.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Y LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 del plan de trabajo para elaboración del expediente técnico de SALDOS DE OBRA, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUYLAQUE - SECTOR AGRICOLA CHINA - EMPALME CARRETERA SAN CRISTOBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2236084, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Y LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 del plan de trabajo para elaboración del expediente técnico de SALDOS DE OBRA, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUYLAQUE - SECTOR AGRICOLA CHINA - EMPALME CARRETERA SAN CRISTOBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2236084.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos - PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin que determine las responsabilidades que correspondan al Responsable del Proyecto, Inspector Evaluador de Expedientes Técnicos y a quienes resulten responsables.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PAZ/09/MPMN
GIP
GAS
GPP
OEO
SEI
OTE
ACERVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA